

DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS Unidad 4750

Baja total del vehículo.

Descripción

Se elimina el vehículo de la circulación.

Atención (trámite online)

Debido a la Emergencia Sanitaria se habilitó la posibilidad de realizar este trámite enviando la documentación al mail <u>vehiculos@imm.gub.uy</u>, allí deberá coordinar con los funcionarios que se encuentran con **teletrabajo**. Le solicitarán que le envíen la documentación escaneada (para el trámite online no es necesario reservar turno, pero sí para el presencial).

Requisitos

- 1. <u>Formulario</u> completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- 2. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
- 3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
- 4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar una de estas 2 opciones:
 - Testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de ellos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según <u>artículo D.582 Volumen V</u>.
 - Certificado notarial de presuntos herederos (**Original y fotocopia**), firmado el formulario por todos los herederos y presentando las fotocopias de C.I. de los mismos.
- 5. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
- 6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (Original y fotocopia).

Pedernal 2219. Montevideo, Uruguay. Fax: 2209 08 10

e-m@il: vehiculos@imm.gub.uy

Última actualización: 08.07.2020



- 7. Si no es titular municipal, deberá presentar alguna de las siguientes opciones:
 - Título de propiedad o testimonio notarial (**Original y fotocopia**) inscripto en la <u>Dirección General de Registros</u>.
 - Compromiso de compraventa certificado por escribano público (Original y fotocopia).
 - Certificado notarial de posesión del vehículo (Original y fotocopia).
- 8. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- 9. Patente al día (Bimestre en curso pago), sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas.
- 10. D.I.V. (Libreta de propiedad) del vehículo original o denuncia policial (Original y fotocopia), donde conste número de padrón y/o matrícula del vehículo.
- 11. Los vehículos que están afectados a servicio público (taxímetros, escolares, remises y ambulancias) deberán pedir previamente en el <u>Servicio de Transporte Público</u> constancia de habilitación.
- 12. Deberá traer las matrículas del vehículo, en caso de hurto o extravío de una o ambas, presentar denuncia policial (Original y fotocopia), donde especifique la cantidad y el número de la matrícula del vehículo. Si es sólo una matrícula, deberá presentar la restante.
- 13. En caso de hurto o siniestro deberá presentar la denuncia policial (Original y fotocopia) o el parte de la aseguradora donde conste el motivo (Original y fotocopia).
- 14. **En caso de restos** deberá presentar nota de la aseguradora donde conste el motivo de la misma (**Original y fotocopia**).

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

- 1. Certificado notarial **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
- 2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.



2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.

Tramites Relacionados

Exoneración - Patente de Rodados por hurto